

## **Código de ética:**

Propósito y campo de aplicación:

Este código de ética tiene por objeto establecer los principios que han de presidir los comportamientos de los empleados, enmarcado todo ello en los valores de CORPACERO.

Este código es de obligatorio cumplimiento para todos los empleados de la empresa. La violación de los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones consagrados en este código constituye una falta grave disciplinaria.

### **2. DEFINICIONES**

En esta sección se define la terminología del tema expuesto.

2.1 Trabajador o empleado: Es toda persona vinculada a CORPACERO a través de una relación laboral contractual, independientemente de su nivel profesional dentro de la estructura orgánica de la empresa.

2.2 Ética: Rama de la filosofía que enseña las normas que deben gobernar la actividad y comportamiento de las personas.

### **3. CONTENIDO**

#### **3.1 Principios éticos**

Para el cumplimiento de las funciones, obligaciones y responsabilidades por las cuales se rigen las actuaciones de la empresa, se establecen como parámetros valores morales y éticos que consagran la integridad y honestidad de los trabajadores, y son de obligatorio cumplimiento para lograr el mayor beneficio para CORPACERO.

Los siguientes principios aplican para todos los trabajadores de la empresa, así como para las relaciones de éstos entre sí:

##### **3.1.1 Principio de confidencialidad**

Toda la información relacionada con el objeto social y demás actividades conexas, complementarias o accesorias de CORPACERO, como clientes, proyectos, políticas y estrategias, deben mantenerse en reserva total, salvo aquella información necesaria para el desarrollo normal de las funciones llevadas a cabo por los trabajadores, en cuyo manejo se requiere discreción.

Está prohibido al empleado retener, duplicar o sacar de las instalaciones de la empresa sin el consentimiento previo del Gerente o Jefe de Departamento, toda información a la cual haya tenido acceso de manera directa o indirecta, en forma verbal, escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma, que no sea pública. En consecuencia, los trabajadores se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento

de sus deberes y obligaciones. Tal información debe ser entregada a la empresa por el trabajador cuando deje su cargo en la misma.

### **3.1.2. Conflicto de intereses**

Todos los trabajadores deberán evitar cualquier situación que afecte o pueda llegar a afectar los intereses de CORPACERO.

Por lo anterior, los trabajadores empleados no deben comprometerse en actividades o transacciones que puedan generar un conflicto entre sus intereses personales y los intereses de CORPACERO, bien sea directamente o a través de un miembro de su familia inmediata, ni utilizar para fines personales las instalaciones, la infraestructura o los recursos de la empresa.

Cuando se presenten situaciones en que no esté claramente identificado sí existe o no un conflicto de intereses, los trabajadores estarán obligados a informar inmediatamente a la Gerencia General, la cual tendrá la responsabilidad de tomar la decisión al respecto.

Entre otros casos, constituyen causales que generan conflicto de interés, las siguientes:

- Participar en actividades externas que hagan directa o indirectamente competencia a CORPACERO.
- Revender o arrendar productos de CORPACERO, excepto en el desarrollo normal de sus funciones.
- Desempeñar funciones en otra empresa o entidad que pudiera interferir o relacionarse directa o indirectamente con las obligaciones y deberes que le corresponden como trabajador de CORPACERO, salvo los casos en que actúe en representación de la misma.
- Desempeñar funciones en otra empresa o entidad que pudiera interferir o relacionarse directa o indirectamente con las obligaciones y deberes que le corresponden como trabajador de CORPACERO, salvo los casos en que actúe en representación de la misma.
- Revelar o utilizar información confidencial directa o indirectamente para beneficio personal, o de cualquier otra persona natural o jurídica, o utilizarla para cualquier otro fin no relacionado directa o indirectamente con las funciones desempeñadas en CORPACERO.
- Efectuar negocios en nombre propio en las instalaciones de la empresa sin el previo consentimiento de la Gerencia General o utilizarla para fines particulares distintos al desarrollo normal de sus funciones.

### **3.1.3. Protección de los activos**

Solamente está autorizado el uso de las instalaciones, la infraestructura y los demás recursos de CORPACERO para fines relacionados con el desempeño de las funciones asignadas a los trabajadores, por lo cual deben procurar en el ejercicio de sus funciones el cuidado de las instalaciones, equipos, información, activos y demás recursos de la empresa contra usos no autorizados, abusos de confianza, así como actos que afecten o pueden llegar a afectar sus intereses.

### **3.1.4. Informes y reportes**

Todos los informes y reportes de CORPACERO deben reflejar datos veraces. No se acepta información falsa o ficticia, ni la emisión de informes y reportes impropios o fraudulentos.

### **3.1.5. Salud Ocupacional**

Todos los trabajadores deben cooperar con CORPACERO, en sus esfuerzos por proteger su salud y seguridad industrial y la de sus empleados, contratistas, proveedores, clientes y visitantes. Todo trabajador debe procurar el cuidado razonable de su propia salud y seguridad, así como propender por la de los demás, cuando puedan verse afectados por sus actos u omisiones dentro de su trabajo. Los jefes inmediatos son responsables directos de exigir a sus colaboradores, el buen uso de la dotación, y de los elementos de seguridad propios de la labor que desarrollen.

### **3.1.6. Relaciones con proveedores, contratistas y clientes**

Está prohibido a los trabajadores de CORPACERO recibir dádivas, regalos, dinero, servicios, bienes, atenciones o favores que puedan constituir alguna forma de retribución por la función realizada, o que puedan interferir en el criterio profesional de los mismos, excepto cuando se trate de cortesías comerciales usualmente asociadas con la costumbre de negocios, de acuerdo con la política de la misma.

### **3.1.7. Relaciones entre empleados**

Sin perjuicio del respeto al ejercicio de los derechos y libertades individuales, está prohibida, dentro de las instalaciones de la empresa y de la jornada de trabajo actividades de la Compañía o en el desempeño de las funciones, toda acción que atente contra la moral y las buenas costumbres.

### **3.1.8. Contratación de parientes**

Está prohibida la contratación de parientes dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de alguno de los trabajadores directos de la Empresa.

### **3.1.9. Uso de alcohol, drogas o sustancias alucinógenas**

Está prohibido la utilización, posesión, consumo, distribución o venta de drogas, y sustancias que contengan alcohol o alucinógenos que generen dependencia, dentro de las instalaciones de CORPACERO o en ejercicio de su labor cuando el trabajador se encuentre fuera de su sitio de trabajo desarrollando funciones en representación de la misma.

Está prohibido presentarse a laborar bajo los efectos de la droga, alcohol o sustancias alucinógenas, e ingerir y/o consumirlas durante su jornada laboral.

### **3.1.10. Principio de Lealtad y Buena fe**

Todos los empleados deben desarrollar sus funciones dentro de los más altos estándares de eficiencia en beneficio de CORPACERO. Tal principio implica que todos los trabajadores deben actuar de buena fe y lealtad ante la Empresa, además debe imperar en todo momento compromiso de cada trabajador en el cabal desarrollo de sus funciones.

### **3.1.11. Principio de Obediencia**

En desarrollo del principio de jerarquía organizacional, todo empleado de CORPACERO está en la obligación de cumplir cabalmente con las funciones asignadas a su cargo, siempre y cuando estén acordes con los principios indicados en el presente código.

### **3.1.12. Principio de Buen Nombre**

Todos los trabajadores de CORPACERO tienen el deber de guardar el buen nombre de la misma, y es obligación informar a la Empresa cuando tenga conocimiento que algún trabajador, proveedor o contratista esté atentando contra el buen nombre de CORPACERO.

### **3.1.13. Principio de Transparencia**

Todos los trabajadores de CORPACERO en todos los actos y contratos, deben evitar toda práctica que pueda generar competencia desleal o restrinja en forma indebida la competencia.

### **3.1.14. Principio de Respeto y buen trato al Cliente**

Todos los trabajadores de CORPACERO en sus relaciones con los clientes, deben procurar el máximo respeto, actitud de servicio, asegurando la calidad de los productos y/o servicios por estos adquiridos.

### **3.1.15. Principio de Cooperación**

Todos los trabajadores tienen el deber de cooperar personal y activamente con otras áreas y departamentos, así como con sus colaboradores u otros empleados.

### **3.1.16. Principio de Legalidad**

Todos los trabajadores tienen el deber de conocer y cumplir las normas reguladoras de las actividades de CORPACERO, relativas a su ámbito de responsabilidad.

### **3.1.17. Principio de compromiso hacia los trabajadores**

Cuando los trabajadores de CORPACERO tengan a su cargo otros trabajadores, deben procurar su motivación y desarrollo profesional de los mismos, comprometiéndose a propiciarles oportunidades de desarrollo y mejoramiento, con base en el mérito, habilidades y competencias; y a promover su formación y aprendizaje.